



Radicación: 2021008862-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:33 - Proceso: 2021008862

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

7.4

Bogotá, D. C., 22 de enero de 2021

Señores

**ADELA TATIANA PORTILLO MARTINE**

Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

**CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN**  
**Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011**

**Referencia:** Expediente: LAV0012-00-2019

**Asunto:** Citación para Notificación Auto No. 92 del 19 de enero de 2021.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el literal Uno [1] del artículo 2 del Decreto 010 del 07 de enero de 2021, proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el cual estableció las excepciones a las restricciones de movilidad para la libre circulación de las personas; le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Servicios Administrativos ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo Auto No. 92 proferido el 19 de enero de 2021, dentro del expediente No. LAV0012-00-2019.

Tenga en cuenta que por disposición de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través del artículo 3 [2] del Decreto 007 del 4 de enero de 2021, la atención al ciudadano en entidades públicas está restringida según su número de cédula "PICO Y CÉDULA".

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la norma citada. En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA - , para lo



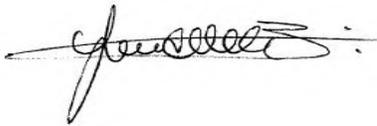
Radicación: 2021008862-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:33 - Proceso: 2021008862

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); VITAL <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Profesional Especializado

Ejecutores  
DIDIER FELIPE BARRAGAN ROJAS  
Contratista



Revisor / Líder  
DIDIER FELIPE BARRAGAN ROJAS  
Contratista



Aprobadores  
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN  
Profesional Especializado



**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

[1] Artículo 2) EXCEPCIONES A LA RESTRICCIÓN DEMOVILIDAD. Se exceptúan de la medida dispuesta en el artículo 1 las personas y vehículos que se desempeñen o sean indispensables para prestar o recibir los siguientes servicios y labores:

(...)

U. El desplazamiento y comparecencia de funcionarios y personas interesadas en la gestión de actividades que garanticen la protección de derechos fundamentales, colectivos y actuaciones administrativas.



Radicación: 2021008862-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:33 - Proceso: 2021008862

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

**[1]ARTÍCULO3.-PICO Y CÉDULA.** En todo el DistritoCapital para el ingreso a establecimientos abiertos al público para realizar actividades como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al detal y al por mayor, servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano en entidades públicas, y prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios, se atenderá la siguiente condición:

1. En los días impares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito par.
2. En los días pares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito impar.

Fecha: 22/01/2021

Proyectó: *Didier Felipe Barragan Rojas*  
Archivase en: LAV0012-00-2019

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

7.4

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA**

**HACE CONSTAR:**

Que dentro del expediente LAV0012-00-2019, se expidió el Acto Administrativo Auto No. 9674 del 02 de octubre de 2020, el cual ordenó notificar al (la) Sr(a). ADELA TATIANA PORTILLO MARTINEZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1091671915.

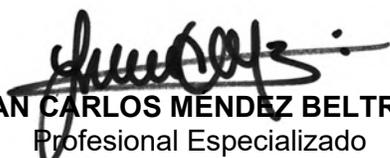
Que en este proceso de publicidad se remitió oficio de citación con radicado No 2020172346-2-000, a la dirección, CALLE 10 # 24-51 LOS COMUNEROS, del municipio de Bucaramanga - Santander el cual fue devuelto con motivo "DIRECCIÓN ERRADA DEV. A REMITENTE" por la empresa de correos 4-72.

Que teniendo en cuenta que no se surtió de forma eficaz la etapa de citación y que verificado el expediente no se encontró información adicional sobre el destinatario, se procedió a publicar la citación según lo contemplado en el segundo inciso del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>.

Que, dentro de este mismo expediente, se expidió el Acto Administrativo Auto No. 00092 del 19 de enero de 2021, el cual también ordenó notificar al (la) Sr(a). ADELA TATIANA PORTILLO MARTINEZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1091671915.

Que en aplicación de los principios de publicidad, eficacia, economía, celeridad y debido proceso; y ante el desconocimiento de la información de contacto del destinatario a efectos de citar el Acto Administrativo No. 00092 del 19 de enero de 2021 se procederá a publicarla en la página web de la entidad

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de enero de 2021.



**JUAN CARLOS MÉNDEZ BELTRÁN.**  
Profesional Especializado

Expediente: LAV0012-00-2019  
Proyectó: María del Socorro Bueno Mosquera – Profesional Universitario  
Aprobó: Juan Carlos Méndez Beltrán – Profesional Especializado

**1 ARTÍCULO 68. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.



Radicación: 2021009933-3-000

Fecha: 2021-01-25 07:55 - Proceso: 2021009933

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

7.4

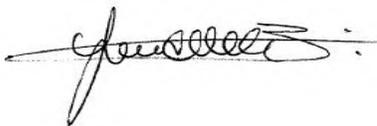
## CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL

**Auto No. 92 del 19 de enero de 2021**

La Autoridad Nacional de Licencia Ambientales – ANLA - dentro del expediente LAV0012-00-2019 profirió el acto administrativo el acto administrativo: Auto No. 92 del 19 de enero de 2021, el cual ordena notificar a: **ADELA TATIANA PORTILLO MARTINE** .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. 92 del 19 de enero de 2021, dentro del expediente No. LAV0012-00-2019 en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal radicado 2021008862-2-000 - 22/01/2021, hoy 25 de enero de 2021, en la página Web de la Entidad, por el término de cinco (5) días hábiles.



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Profesional Especializado

Ejecutores  
WILLIAM CASTRO PARRAGA  
Contratista



Revisor / Líder  
WILLIAM CASTRO PARRAGA  
Contratista





Radicación: 2021009933-3-000

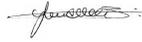
Fecha: 2021-01-25 07:55 - Proceso: 2021009933

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

Revisor / Líder

Aprobadores

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN  
Profesional Especializado



**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Fecha: 25/01/2021

Proyectó: William Castro Parraga

Archívese en: LAV0012-00-2019

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Radicación: 2021008864-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:33 - Proceso: 2021008864

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

7.4

Bogotá, D. C., 22 de enero de 2021

Señores

**MAGDA DURAN P**

Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

**CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN**  
**Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011**

**Referencia:** Expediente: LAV0012-00-2019

**Asunto:** Citación para Notificación Auto No. 92 del 19 de enero de 2021.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el literal Uno [1] del artículo 2 del Decreto 010 del 07 de enero de 2021, proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el cual estableció las excepciones a las restricciones de movilidad para la libre circulación de las personas; le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Servicios Administrativos ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo Auto No. 92 proferido el 19 de enero de 2021, dentro del expediente No. LAV0012-00-2019.

Tenga en cuenta que por disposición de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través del artículo 3 [2] del Decreto 007 del 4 de enero de 2021, la atención al ciudadano en entidades públicas está restringida según su número de cédula "PICO Y CÉDULA".

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la norma citada. En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA - , para lo



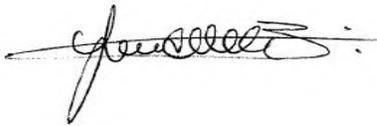
Radicación: 2021008864-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:33 - Proceso: 2021008864

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); VITAL <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Profesional Especializado

**Ejecutores**  
DIDIER FELIPE BARRAGAN ROJAS  
Contratista



**Revisor / Líder**  
DIDIER FELIPE BARRAGAN ROJAS  
Contratista



**Aprobadores**  
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN  
Profesional Especializado



**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

[1] Artículo 2) EXCEPCIONES A LA RESTRICCIÓN DEMOVILIDAD. Se exceptúan de la medida dispuesta en el artículo 1 las personas y vehículos que se desempeñen o sean indispensables para prestar o recibir los siguientes servicios y labores:

(...)

U. El desplazamiento y comparecencia de funcionarios y personas interesadas en la gestión de actividades que garanticen la protección de derechos fundamentales, colectivos y actuaciones administrativas.



Radicación: 2021008864-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:33 - Proceso: 2021008864

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

**[1]ARTÍCULO3.-PICO Y CÉDULA.** En todo el DistritoCapital para el ingreso a establecimientos abiertos al público para realizar actividades tales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al detal y al por mayor, servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano en entidades públicas, y prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios, se atenderá la siguiente condición:

1. En los días impares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito par.
2. En los días pares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito impar.

Fecha: 22/01/2021

Proyectó: *Didier Felipe Barragan Rojas*  
Archivase en: LAV0012-00-2019

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

7.4

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA**

**HACE CONSTAR:**

Que dentro del expediente LAV0012-00-2019, se expidió el Acto Administrativo Auto No. 9674 del 02 de octubre de 2020, el cual ordenó notificar al (la) Sr(a). MAGDA DURAN P, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1095796796.

Que en este proceso de publicidad se remitió oficio de citación con radicado No 2020173090-2-000, a la dirección, CARRERA 15 B No. 20 - 35, del municipio de Bucaramanga - Santander el cual fue devuelto con motivo "No Existe Numero-Dev. a Remitente" por la empresa de correos 4-72.

Que teniendo en cuenta que no se surtió de forma eficaz la etapa de citación y que verificado el expediente no se encontró información adicional sobre el destinatario, se procedió a publicar la citación según lo contemplado en el segundo inciso del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>.

Que, dentro de este mismo expediente, se expidió el Acto Administrativo Auto No. 00092 del 19 de enero de 2021, el cual también ordenó notificar al (la) Sr(a).MAGDA DURAN P, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1095796796.

Que en aplicación de los principios de publicidad, eficacia, economía, celeridad y debido proceso; y ante el desconocimiento de la información de contacto del destinatario a efectos de citar el Acto Administrativo No. 00092 del 19 de enero de 2021 se procederá a publicarla en la página web de la entidad

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de enero de 2021.



**JUAN CARLOS MÉNDEZ BELTRÁN.**  
Profesional Especializado

Expediente: LAV0012-00-2019  
Proyectó: María del Socorro Bueno Mosquera – Profesional Universitario  
Aprobó: Juan Carlos Méndez Beltrán – Profesional Especializado

**1 ARTÍCULO 68. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.



Radicación: 2021009949-3-000

Fecha: 2021-01-25 08:01 - Proceso: 2021009949

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

7.4

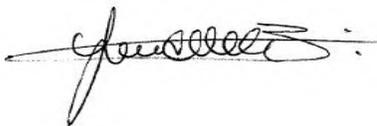
## CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL

**Auto No. 92 del 19 de enero de 2021**

La Autoridad Nacional de Licencia Ambientales – ANLA - dentro del expediente LAV0012-00-2019 profirió el acto administrativo el acto administrativo: Auto No. 92 del 19 de enero de 2021, el cual ordena notificar a: **MAGDA DURAN P .**

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. 92 del 19 de enero de 2021, dentro del expediente No. LAV0012-00-2019 en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal radicado 2021008864-2-000 - 22/01/2021, hoy 25 de enero de 2021, en la página Web de la Entidad, por el término de cinco (5) días hábiles.



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Profesional Especializado

Ejecutores  
WILLIAM CASTRO PARRAGA  
Contratista



Revisor / Líder  
WILLIAM CASTRO PARRAGA  
Contratista





Radicación: 2021009949-3-000

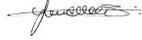
Fecha: 2021-01-25 08:01 - Proceso: 2021009949

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

Revisor / Líder

Aprobadores

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN  
Profesional Especializado



**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Fecha: 25/01/2021

Proyectó: William Castro Parraga

Archívese en: LAV0012-00-2019

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Radicación: 2021008868-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:34 - Proceso: 2021008868

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

7.4

Bogotá, D. C., 22 de enero de 2021

Señores

**JUAN CARLOS ROJAS REYES**

Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

**CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN**  
**Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011**

**Referencia:** Expediente: LAV0012-00-2019

**Asunto:** Citación para Notificación Auto No. 92 del 19 de enero de 2021.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el literal Uno [1] del artículo 2 del Decreto 010 del 07 de enero de 2021, proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el cual estableció las excepciones a las restricciones de movilidad para la libre circulación de las personas; le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Servicios Administrativos ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo Auto No. 92 proferido el 19 de enero de 2021, dentro del expediente No. LAV0012-00-2019.

Tenga en cuenta que por disposición de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través del artículo 3 [2] del Decreto 007 del 4 de enero de 2021, la atención al ciudadano en entidades públicas está restringida según su número de cédula "PICO Y CÉDULA".

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la norma citada. En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA - , para lo



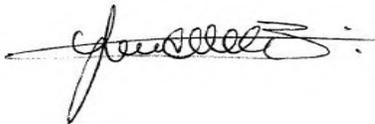
Radicación: 2021008868-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:34 - Proceso: 2021008868

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); VITAL <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Profesional Especializado

Ejecutores  
DIDIER FELIPE BARRAGAN ROJAS  
Contratista



Revisor / Líder  
DIDIER FELIPE BARRAGAN ROJAS  
Contratista



Aprobadores  
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN  
Profesional Especializado



**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

[1] Artículo 2) EXCEPCIONES A LA RESTRICCIÓN DEMOVILIDAD. Se exceptúan de la medida dispuesta en el artículo 1 las personas y vehículos que se desempeñen o sean indispensables para prestar o recibir los siguientes servicios y labores:

(...)

U. El desplazamiento y comparecencia de funcionarios y personas interesadas en la gestión de actividades que garanticen la protección de derechos fundamentales, colectivos y actuaciones administrativas.



Radicación: 2021008868-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:34 - Proceso: 2021008868

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

**[1]ARTÍCULO3.-PICO Y CÉDULA.** En todo el DistritoCapital para el ingreso a establecimientos abiertos al público para realizar actividades tales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al detal y al por mayor, servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano en entidades públicas, y prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios, se atenderá la siguiente condición:

1. En los días impares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito par.
2. En los días pares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito impar.

Fecha: 22/01/2021

Proyectó: *Didier Felipe Barragan Rojas*  
Archivase en: LAV0012-00-2019

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

7.4

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA**

**HACE CONSTAR:**

Que dentro del expediente LAV0012-00-2019, se expidió el Acto Administrativo Auto No. 9674 del 02 de octubre de 2020, el cual ordenó notificar al (la) Sr(a). JUAN CARLOS ROJAS REYES, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1095909783.

Que en este proceso de publicidad se remitió oficio de citación con radicado No 2020172353-2-000, a la dirección, cll 104 # 19 24, del municipio de Bucaramanga - Santander el cual fue devuelto con motivo "No Existe Numero-Dev. a Remitente" por la empresa de correos 4-72.

Que teniendo en cuenta que no se surtió de forma eficaz la etapa de citación y que verificado el expediente no se encontró información adicional sobre el destinatario, se procedió a publicar la citación según lo contemplado en el segundo inciso del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>.

Que, dentro de este mismo expediente, se expidió el Acto Administrativo Auto No. 00092 del 19 de enero de 2021, el cual también ordenó notificar al (la) Sr(a). JUAN CARLOS ROJAS REYES, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1095909783.

Que en aplicación de los principios de publicidad, eficacia, economía, celeridad y debido proceso; y ante el desconocimiento de la información de contacto del destinatario a efectos de citar el Acto Administrativo No. 00092 del 19 de enero de 2021 se procederá a publicarla en la página web de la entidad

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de enero de 2021.



**JUAN CARLOS MÉNDEZ BELTRÁN.**  
Profesional Especializado

Expediente: LAV0012-00-2019  
Proyectó: María del Socorro Bueno Mosquera – Profesional Universitario  
Aprobó: Juan Carlos Méndez Beltrán – Profesional Especializado

**1 ARTÍCULO 68. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.



Radicación: 2021009986-3-000

Fecha: 2021-01-25 08:04 - Proceso: 2021009986

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

7.4

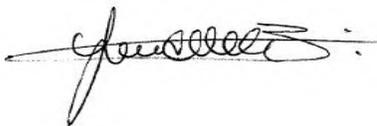
## CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL

**Auto No. 92 del 19 de enero de 2021**

La Autoridad Nacional de Licencia Ambientales – ANLA - dentro del expediente LAV0012-00-2019 profirió el acto administrativo el acto administrativo: Auto No. 92 del 19 de enero de 2021, el cual ordena notificar a: **JUAN CARLOS ROJAS REYES** .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. 92 del 19 de enero de 2021, dentro del expediente No. LAV0012-00-2019 en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal radicado 2021008868-2-000 - 22/01/2021, hoy 25 de enero de 2021, en la página Web de la Entidad, por el término de cinco (5) días hábiles.



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Profesional Especializado

Ejecutores  
WILLIAM CASTRO PARRAGA  
Contratista



Revisor / L der  
WILLIAM CASTRO PARRAGA  
Contratista





Radicación: 2021009986-3-000

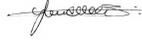
Fecha: 2021-01-25 08:04 - Proceso: 2021009986

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

Revisor / Líder

Aprobadores

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN  
Profesional Especializado



**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Fecha: 25/01/2021

Proyectó: William Castro Parraga

Archívese en: LAV0012-00-2019

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Radicación: 2021008869-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:34 - Proceso: 2021008869

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

7.4

Bogotá, D. C., 22 de enero de 2021

Señores

**WILLIAM MANUEL RINCÓN ARDILA**

Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

**CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN**  
**Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011**

**Referencia:** Expediente: LAV0012-00-2019

**Asunto:** Citación para Notificación Auto No. 92 del 19 de enero de 2021.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el literal Uno [1] del artículo 2 del Decreto 010 del 07 de enero de 2021, proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el cual estableció las excepciones a las restricciones de movilidad para la libre circulación de las personas; le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Servicios Administrativos ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo Auto No. 92 proferido el 19 de enero de 2021, dentro del expediente No. LAV0012-00-2019.

Tenga en cuenta que por disposición de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través del artículo 3 [2] del Decreto 007 del 4 de enero de 2021, la atención al ciudadano en entidades públicas está restringida según su número de cédula "PICO Y CÉDULA".

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la norma citada. En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA - , para lo



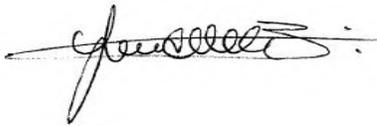
Radicación: 2021008869-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:34 - Proceso: 2021008869

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); VITAL <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Profesional Especializado

Ejecutores  
DIDIER FELIPE BARRAGAN ROJAS  
Contratista



Revisor / Lector  
DIDIER FELIPE BARRAGAN ROJAS  
Contratista



Aprobadores  
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN  
Profesional Especializado



**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

[1] Artículo 2) EXCEPCIONES A LA RESTRICCIÓN DEMOVILIDAD. Se exceptúan de la medida dispuesta en el artículo 1 las personas y vehículos que se desempeñen o sean indispensables para prestar o recibir los siguientes servicios y labores:

(...)

U. El desplazamiento y comparecencia de funcionarios y personas interesadas en la gestión de actividades que garanticen la protección de derechos fundamentales, colectivos y actuaciones administrativas.



Radicación: 2021008869-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:34 - Proceso: 2021008869

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

**[1]ARTÍCULO3.-PICO Y CÉDULA.** En todo el DistritoCapital para el ingreso a establecimientos abiertos al público para realizar actividades tales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al detal y al por mayor, servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano en entidades públicas, y prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios, se atenderá la siguiente condición:

1. En los días impares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito par.
2. En los días pares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito impar.

Fecha: 22/01/2021

Proyectó: *Didier Felipe Barragan Rojas*  
Archivase en: LAV0012-00-2019

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

7.4

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA**

**HACE CONSTAR:**

Que dentro del expediente LAV0012-00-2019, se expidió el Acto Administrativo Auto No. 9674 del 02 de octubre de 2020, el cual ordenó notificar al (la) Sr(a). WILLIAM M RINCON, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1095922174.

Que en este proceso de publicidad se remitió oficio de citación con radicado No 2020173719-2-000, a la dirección, CLL 31 # 10E-67 LA CUMBRE, del municipio de Floridablanca - Santander el cual fue devuelto con motivo "DIRECCIÓN ERRADA DEV. A REMITENTE" por la empresa de correos 4-72.

Que teniendo en cuenta que no se surtió de forma eficaz la etapa de citación y que verificado el expediente no se encontró información adicional sobre el destinatario, se procedió a publicar la citación según lo contemplado en el segundo inciso del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>.

Que, dentro de este mismo expediente, se expidió el Acto Administrativo Auto No. 00092 del 19 de enero de 2021, el cual también ordenó notificar al (la) Sr(a). WILLIAM M RINCON, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1095922174.

Que en aplicación de los principios de publicidad, eficacia, economía, celeridad y debido proceso; y ante el desconocimiento de la información de contacto del destinatario a efectos de citar el Acto Administrativo No. 00092 del 19 de enero de 2021 se procederá a publicarla en la página web de la entidad

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de enero de 2021.



**JUAN CARLOS MÉNDEZ BELTRÁN.**  
Profesional Especializado

Expediente: LAV0012-00-2019  
Proyectó: María del Socorro Bueno Mosquera – Profesional Universitario  
Aprobó: Juan Carlos Méndez Beltrán – Profesional Especializado

**1 ARTÍCULO 68. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.



Radicación: 2021010012-3-000

Fecha: 2021-01-25 08:09 - Proceso: 2021010012

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

7.4

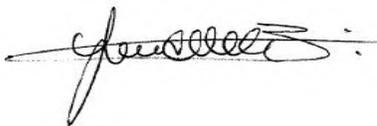
## CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL

**Auto No. 92 del 19 de enero de 2021**

La Autoridad Nacional de Licencia Ambientales – ANLA - dentro del expediente LAV0012-00-2019 profirió el acto administrativo el acto administrativo: Auto No. 92 del 19 de enero de 2021, el cual ordena notificar a: **WILLIAM MANUEL RINCÓN ARDILA** .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. 92 del 19 de enero de 2021, dentro del expediente No. LAV0012-00-2019 en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal radicado 2021008869-2-000 - 22/01/2021, hoy 25 de enero de 2021, en la página Web de la Entidad, por el término de cinco (5) días hábiles.



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Profesional Especializado

Ejecutores  
WILLIAM CASTRO PARRAGA  
Contratista



Revisor / Líder  
WILLIAM CASTRO PARRAGA  
Contratista





Radicación: 2021010012-3-000

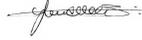
Fecha: 2021-01-25 08:09 - Proceso: 2021010012

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

Revisor / Líder

Aprobadores

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN  
Profesional Especializado



**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Fecha: 25/01/2021

Proyectó: William Castro Parraga

Archívese en: LAV0012-00-2019

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Radicación: 2021008870-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:34 - Proceso: 2021008870

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

7.4

Bogotá, D. C., 22 de enero de 2021

Señores

**CRISTIAN EDUARDO CADENA RONDON**

Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

**CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN**  
**Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011**

**Referencia:** Expediente: LAV0012-00-2019

**Asunto:** Citación para Notificación Auto No. 92 del 19 de enero de 2021.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el literal Uno [1] del artículo 2 del Decreto 010 del 07 de enero de 2021, proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el cual estableció las excepciones a las restricciones de movilidad para la libre circulación de las personas; le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Servicios Administrativos ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo Auto No. 92 proferido el 19 de enero de 2021, dentro del expediente No. LAV0012-00-2019.

Tenga en cuenta que por disposición de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través del artículo 3 [2] del Decreto 007 del 4 de enero de 2021, la atención al ciudadano en entidades públicas está restringida según su número de cédula "PICO Y CÉDULA".

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la norma citada. En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA - , para lo



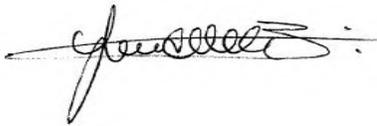
Radicación: 2021008870-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:34 - Proceso: 2021008870

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); VITAL <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Profesional Especializado

**Ejecutores**  
DIDIER FELIPE BARRAGAN ROJAS  
Contratista



**Revisor / Líder**  
DIDIER FELIPE BARRAGAN ROJAS  
Contratista



**Aprobadores**  
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN  
Profesional Especializado



**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

[1] Artículo 2) EXCEPCIONES A LA RESTRICCIÓN DEMOVILIDAD. Se exceptúan de la medida dispuesta en el artículo 1 las personas y vehículos que se desempeñen o sean indispensables para prestar o recibir los siguientes servicios y labores:

(...)

U. El desplazamiento y comparecencia de funcionarios y personas interesadas en la gestión de actividades que garanticen la protección de derechos fundamentales, colectivos y actuaciones administrativas.



Radicación: 2021008870-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:34 - Proceso: 2021008870

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

**[1]ARTÍCULO3.-PICO Y CÉDULA.** En todo el DistritoCapital para el ingreso a establecimientos abiertos al público para realizar actividades tales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al detal y al por mayor, servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano en entidades públicas, y prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios, se atenderá la siguiente condición:

1. En los días impares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito par.
2. En los días pares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito impar.

Fecha: 22/01/2021

Proyectó: *Didier Felipe Barragan Rojas*  
Archivase en: LAV0012-00-2019

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

7.4

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA**

**HACE CONSTAR:**

Que dentro del expediente LAV0012-00-2019, se expidió el Acto Administrativo Auto No. 9674 del 02 de octubre de 2020, el cual ordenó notificar al (la) Sr(a). CRISTIAN EDUARDO CADENA RONDON, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1095924917.

Que en este proceso de publicidad se remitió oficio de citación con radicado No 2020172290-2-000, a la dirección, CARRERA 22A # 30-20 INT 06, del municipio de Giron - Santander el cual fue devuelto con motivo "No Existe Numero-Dev. a Remitente" por la empresa de correos 4-72.

Que teniendo en cuenta que no se surtió de forma eficaz la etapa de citación y que verificado el expediente no se encontró información adicional sobre el destinatario, se procedió a publicar la citación según lo contemplado en el segundo inciso del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>.

Que, dentro de este mismo expediente, se expidió el Acto Administrativo Auto No. 00092 del 19 de enero de 2021, el cual también ordenó notificar al (la) Sr(a). CRISTIAN EDUARDO CADENA RONDON, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1095924917.

Que en aplicación de los principios de publicidad, eficacia, economía, celeridad y debido proceso; y ante el desconocimiento de la información de contacto del destinatario a efectos de citar el Acto Administrativo No. 00092 del 19 de enero de 2021 se procederá a publicarla en la página web de la entidad

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de enero de 2021.



**JUAN CARLOS MÉNDEZ BELTRÁN.**  
Profesional Especializado

Expediente: LAV0012-00-2019  
Proyectó: María del Socorro Bueno Mosquera – Profesional Universitario  
Aprobó: Juan Carlos Méndez Beltrán – Profesional Especializado

**1 ARTÍCULO 68. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.



Radicación: 2021010019-3-000

Fecha: 2021-01-25 08:12 - Proceso: 2021010019

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

7.4

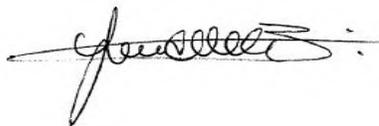
## CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL

**Auto No. 92 del 19 de enero de 2021**

La Autoridad Nacional de Licencia Ambientales – ANLA - dentro del expediente LAV0012-00-2019 profirió el acto administrativo el acto administrativo: Auto No. 92 del 19 de enero de 2021, el cual ordena notificar a: **CRISTIAN EDUARDO CADENA RONDON** .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. 92 del 19 de enero de 2021, dentro del expediente No. LAV0012-00-2019 en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal radicado 2021008870-2-000 - 22/01/2021, hoy 25 de enero de 2021, en la página Web de la Entidad, por el término de cinco (5) días hábiles.



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Profesional Especializado

Ejecutores  
WILLIAM CASTRO PARRAGA  
Contratista



Revisor / Líder  
WILLIAM CASTRO PARRAGA  
Contratista





Radicación: 2021010019-3-000

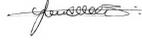
Fecha: 2021-01-25 08:12 - Proceso: 2021010019

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

Revisor / Líder

Aprobadores

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN  
Profesional Especializado



**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Fecha: 25/01/2021

Proyectó: William Castro Parraga

Archívese en: LAV0012-00-2019

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Radicación: 2021008874-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:35 - Proceso: 2021008874

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

7.4

Bogotá, D. C., 22 de enero de 2021

Señores

**LUIS ALEJANDRO ARCHILA MERCADO**

Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

**CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN**  
**Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011**

**Referencia:** Expediente: LAV0012-00-2019

**Asunto:** Citación para Notificación Auto No. 92 del 19 de enero de 2021.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el literal Uno [1] del artículo 2 del Decreto 010 del 07 de enero de 2021, proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el cual estableció las excepciones a las restricciones de movilidad para la libre circulación de las personas; le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Servicios Administrativos ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo Auto No. 92 proferido el 19 de enero de 2021, dentro del expediente No. LAV0012-00-2019.

Tenga en cuenta que por disposición de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través del artículo 3 [2] del Decreto 007 del 4 de enero de 2021, la atención al ciudadano en entidades públicas está restringida según su número de cédula "PICO Y CÉDULA".

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la norma citada. En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA - , para lo



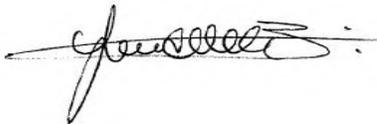
Radicación: 2021008874-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:35 - Proceso: 2021008874

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); VITAL <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Profesional Especializado

Ejecutores  
DIDIER FELIPE BARRAGAN ROJAS  
Contratista



Revisor / Líder  
DIDIER FELIPE BARRAGAN ROJAS  
Contratista



Aprobadores  
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN  
Profesional Especializado



**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

[1] Artículo 2) EXCEPCIONES A LA RESTRICCIÓN DEMOVILIDAD. Se exceptúan de la medida dispuesta en el artículo 1 las personas y vehículos que se desempeñen o sean indispensables para prestar o recibir los siguientes servicios y labores:

(...)

U. El desplazamiento y comparecencia de funcionarios y personas interesadas en la gestión de actividades que garanticen la protección de derechos fundamentales, colectivos y actuaciones administrativas.



Radicación: 2021008874-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:35 - Proceso: 2021008874

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

**[1]ARTÍCULO3.-PICO Y CÉDULA.** En todo el DistritoCapital para el ingreso a establecimientos abiertos al público para realizar actividades tales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al detal y al por mayor, servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano en entidades públicas, y prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios, se atenderá la siguiente condición:

1. En los días impares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito par.
2. En los días pares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito impar.

Fecha: 22/01/2021

Proyectó: *Didier Felipe Barragan Rojas*  
Archivase en: LAV0012-00-2019

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

7.4

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA**

**HACE CONSTAR:**

Que dentro del expediente LAV0012-00-2019, se expidió el Acto Administrativo Auto No. 9674 del 02 de octubre de 2020, el cual ordenó notificar al (la) Sr(a). LUIS ALEJANDRO ARCHILA MERCADO, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1096185910.

Que en este proceso de publicidad se remitió oficio de citación con radicado No 2020172206-2-000, a la dirección, CARRERA 27 # 9-64. BARRIO UNIVERSIDAD, del municipio de Bucaramanga - Santander el cual fue devuelto con motivo "No Reside - Dev a Remitente" por la empresa de correos 4-72.

Que teniendo en cuenta que no se surtió de forma eficaz la etapa de citación y que verificado el expediente no se encontró información adicional sobre el destinatario, se procedió a publicar la citación según lo contemplado en el segundo inciso del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>.

Que, dentro de este mismo expediente, se expidió el Acto Administrativo Auto No. 00092 del 19 de enero de 2021, el cual también ordenó notificar al (la) Sr(a). LUIS ALEJANDRO ARCHILA MERCADO, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1096185910.

Que en aplicación de los principios de publicidad, eficacia, economía, celeridad y debido proceso; y ante el desconocimiento de la información de contacto del destinatario a efectos de citar el Acto Administrativo No. 00092 del 19 de enero de 2021 se procederá a publicarla en la página web de la entidad

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de enero de 2021.



**JUAN CARLOS MÉNDEZ BELTRÁN.**  
Profesional Especializado

Expediente: LAV0012-00-2019  
Proyectó: María del Socorro Bueno Mosquera – Profesional Universitario  
Aprobó: Juan Carlos Méndez Beltrán – Profesional Especializado

**1 ARTÍCULO 68. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.



Radicación: 2021010029-3-000

Fecha: 2021-01-25 08:15 - Proceso: 2021010029

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

7.4

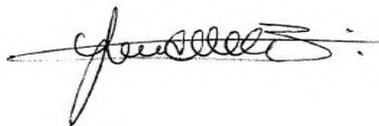
## CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL

**Auto No. 92 del 19 de enero de 2021**

La Autoridad Nacional de Licencia Ambientales – ANLA - dentro del expediente LAV0012-00-2019 profirió el acto administrativo el acto administrativo: Auto No. 92 del 19 de enero de 2021, el cual ordena notificar a: **LUIS ALEJANDRO ARCHILA MERCADO** .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. 92 del 19 de enero de 2021, dentro del expediente No. LAV0012-00-2019 en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal radicado 2021008874-2-000 - 22/01/2021, hoy 25 de enero de 2021, en la página Web de la Entidad, por el término de cinco (5) días hábiles.



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Profesional Especializado

Ejecutores  
WILLIAM CASTRO PARRAGA  
Contratista



Revisor / Líder  
WILLIAM CASTRO PARRAGA  
Contratista





Radicación: 2021010029-3-000

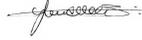
Fecha: 2021-01-25 08:15 - Proceso: 2021010029

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

Revisor / Líder

Aprobadores

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN  
Profesional Especializado



**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Fecha: 25/01/2021

Proyectó: William Castro Parraga

Archívese en: LAV0012-00-2019

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Radicación: 2021008877-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:36 - Proceso: 2021008877

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

7.4

Bogotá, D. C., 22 de enero de 2021

Señores

**FAUSTO ISAIAS CAMPOS NORIEGA**

Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

**CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN**  
**Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011**

**Referencia:** Expediente: LAV0012-00-2019

**Asunto:** Citación para Notificación Auto No. 92 del 19 de enero de 2021.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el literal Uno [1] del artículo 2 del Decreto 010 del 07 de enero de 2021, proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el cual estableció las excepciones a las restricciones de movilidad para la libre circulación de las personas; le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Servicios Administrativos ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo Auto No. 92 proferido el 19 de enero de 2021, dentro del expediente No. LAV0012-00-2019.

Tenga en cuenta que por disposición de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través del artículo 3 [2] del Decreto 007 del 4 de enero de 2021, la atención al ciudadano en entidades públicas está restringida según su número de cédula "PICO Y CÉDULA".

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la norma citada. En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA - , para lo



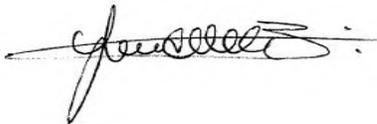
Radicación: 2021008877-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:36 - Proceso: 2021008877

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); VITAL <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Profesional Especializado

Ejecutores  
DIDIER FELIPE BARRAGAN ROJAS  
Contratista



Revisor / Líder  
DIDIER FELIPE BARRAGAN ROJAS  
Contratista



Aprobadores  
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN  
Profesional Especializado



**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

[1] Artículo 2) EXCEPCIONES A LA RESTRICCIÓN DEMOVILIDAD. Se exceptúan de la medida dispuesta en el artículo 1 las personas y vehículos que se desempeñen o sean indispensables para prestar o recibir los siguientes servicios y labores:

(...)

U. El desplazamiento y comparecencia de funcionarios y personas interesadas en la gestión de actividades que garanticen la protección de derechos fundamentales, colectivos y actuaciones administrativas.



Radicación: 2021008877-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:36 - Proceso: 2021008877

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

**[1]ARTÍCULO3.-PICO Y CÉDULA.** En todo el DistritoCapital para el ingreso a establecimientos abiertos al público para realizar actividades tales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al detal y al por mayor, servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano en entidades públicas, y prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios, se atenderá la siguiente condición:

1. En los días impares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito par.
2. En los días pares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito impar.

Fecha: 22/01/2021

Proyectó: *Didier Felipe Barragan Rojas*  
Archivase en: LAV0012-00-2019

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

7.4

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA**

**HACE CONSTAR:**

Que dentro del expediente LAV0012-00-2019, se expidió el Acto Administrativo Auto No. 9674 del 02 de octubre de 2020, el cual ordenó notificar al (la) Sr(a). FAUSTO ISAIAS CAMPOS NORIEGA, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1096188791.

Que en este proceso de publicidad se remitió oficio de citación con radicado No 2020172189-2-000, a la dirección, CRA 29A # 34A-141, EL LLANITO, del municipio de Giron - Santander el cual fue devuelto con motivo "No Reside - Dev a Remitente" por la empresa de correos 4-72.

Que teniendo en cuenta que no se surtió de forma eficaz la etapa de citación y que verificado el expediente no se encontró información adicional sobre el destinatario, se procedió a publicar la citación según lo contemplado en el segundo inciso del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>.

Que, dentro de este mismo expediente, se expidió el Acto Administrativo Auto No. 00092 del 19 de enero de 2021, el cual también ordenó notificar al (la) Sr(a).FAUSTO ISAIAS CAMPOS NORIEGA, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1096188791.

Que en aplicación de los principios de publicidad, eficacia, economía, celeridad y debido proceso; y ante el desconocimiento de la información de contacto del destinatario a efectos de citar el Acto Administrativo No. 00092 del 19 de enero de 2021 se procederá a publicarla en la página web de la entidad

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de enero de 2021.



**JUAN CARLOS MÉNDEZ BELTRÁN.**  
Profesional Especializado

Expediente: LAV0012-00-2019  
Proyectó: María del Socorro Bueno Mosquera – Profesional Universitario  
Aprobó: Juan Carlos Méndez Beltrán – Profesional Especializado

**1 ARTÍCULO 68. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.



Radicación: 2021010037-3-000

Fecha: 2021-01-25 08:18 - Proceso: 2021010037

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

7.4

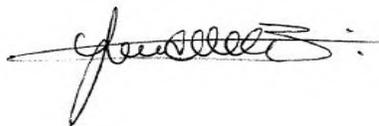
## CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL

### Auto No. 92 del 19 de enero de 2021

La Autoridad Nacional de Licencia Ambientales – ANLA - dentro del expediente LAV0012-00-2019 profirió el acto administrativo el acto administrativo: Auto No. 92 del 19 de enero de 2021, el cual ordena notificar a: **FAUSTO ISAIAS CAMPOS NORIEGA** .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. 92 del 19 de enero de 2021, dentro del expediente No. LAV0012-00-2019 en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal radicado 2021008877-2-000 - 22/01/2021, hoy 25 de enero de 2021, en la página Web de la Entidad, por el término de cinco (5) días hábiles.



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Profesional Especializado

Ejecutores  
WILLIAM CASTRO PARRAGA  
Contratista



Revisor / Líder  
WILLIAM CASTRO PARRAGA  
Contratista





Radicación: 2021010037-3-000

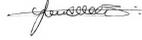
Fecha: 2021-01-25 08:18 - Proceso: 2021010037

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

Revisor / Líder

Aprobadores

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN  
Profesional Especializado



**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Fecha: 25/01/2021

Proyectó: William Castro Parraga

Archívese en: LAV0012-00-2019

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Radicación: 2021008878-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:36 - Proceso: 2021008878

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

7.4

Bogotá, D. C., 22 de enero de 2021

Señores

**CLAUDIA MILENA BARRIOS RUEDA**

Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

**CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN**  
**Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011**

**Referencia:** Expediente: LAV0012-00-2019

**Asunto:** Citación para Notificación Auto No. 92 del 19 de enero de 2021.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el literal Uno [1] del artículo 2 del Decreto 010 del 07 de enero de 2021, proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el cual estableció las excepciones a las restricciones de movilidad para la libre circulación de las personas; le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Servicios Administrativos ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo Auto No. 92 proferido el 19 de enero de 2021, dentro del expediente No. LAV0012-00-2019.

Tenga en cuenta que por disposición de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través del artículo 3 [2] del Decreto 007 del 4 de enero de 2021, la atención al ciudadano en entidades públicas está restringida según su número de cédula "PICO Y CÉDULA".

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la norma citada. En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA - , para lo



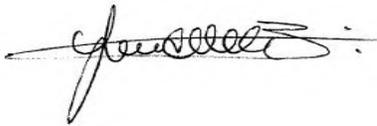
Radicación: 2021008878-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:36 - Proceso: 2021008878

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); VITAL <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Profesional Especializado

Ejecutores  
DIDIER FELIPE BARRAGAN ROJAS  
Contratista



Revisor / Líder  
DIDIER FELIPE BARRAGAN ROJAS  
Contratista



Aprobadores  
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN  
Profesional Especializado



**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

[1] Artículo 2) EXCEPCIONES A LA RESTRICCIÓN DEMOVILIDAD. Se exceptúan de la medida dispuesta en el artículo 1 las personas y vehículos que se desempeñen o sean indispensables para prestar o recibir los siguientes servicios y labores:

(...)

U. El desplazamiento y comparecencia de funcionarios y personas interesadas en la gestión de actividades que garanticen la protección de derechos fundamentales, colectivos y actuaciones administrativas.



Radicación: 2021008878-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:36 - Proceso: 2021008878

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

**[1]ARTÍCULO3.-PICO Y CÉDULA.** En todo el DistritoCapital para el ingreso a establecimientos abiertos al público para realizar actividades tales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al detal y al por mayor, servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano en entidades públicas, y prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios, se atenderá la siguiente condición:

1. En los días impares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito par.
2. En los días pares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito impar.

Fecha: 22/01/2021

Proyectó: *Didier Felipe Barragan Rojas*  
Archivase en: LAV0012-00-2019

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

7.4

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA**

**HACE CONSTAR:**

Que dentro del expediente LAV0012-00-2019, se expidió el Acto Administrativo Auto No. 9674 del 02 de octubre de 2020, el cual ordenó notificar al (la) Sr(a). CLAUDIA MILENA BARRIOS RUEDA, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1097305826.

Que en este proceso de publicidad se remitió oficio de citación con radicado No 2020173163-2-000, a la dirección, Calle 31 # 7-30 Girardot, del municipio de Bucaramanga - Santander el cual fue devuelto con motivo "DIRECCIÓN ERRADA DEV. A REMITENTE" por la empresa de correos 4-72.

Que teniendo en cuenta que no se surtió de forma eficaz la etapa de citación y que verificado el expediente no se encontró información adicional sobre el destinatario, se procedió a publicar la citación según lo contemplado en el segundo inciso del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>.

Que, dentro de este mismo expediente, se expidió el Acto Administrativo Auto No. 00092 del 19 de enero de 2021, el cual también ordenó notificar al (la) Sr(a). CLAUDIA MILENA BARRIOS RUEDA, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1097305826.

Que en aplicación de los principios de publicidad, eficacia, economía, celeridad y debido proceso; y ante el desconocimiento de la información de contacto del destinatario a efectos de citar el Acto Administrativo No. 00092 del 19 de enero de 2021 se procederá a publicarla en la página web de la entidad

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de enero de 2021.



**JUAN CARLOS MÉNDEZ BELTRÁN.**  
Profesional Especializado

Expediente: LAV0012-00-2019  
Proyectó: María del Socorro Bueno Mosquera – Profesional Universitario  
Aprobó: Juan Carlos Méndez Beltrán – Profesional Especializado

**1 ARTÍCULO 68. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.



Radicación: 2021010076-3-000

Fecha: 2021-01-25 08:32 - Proceso: 2021010076

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

7.4

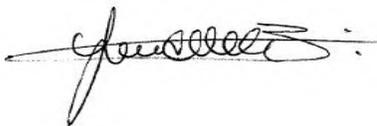
## CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL

**Auto No. 92 del 19 de enero de 2021**

La Autoridad Nacional de Licencia Ambientales – ANLA - dentro del expediente LAV0012-00-2019 profirió el acto administrativo el acto administrativo: Auto No. 92 del 19 de enero de 2021, el cual ordena notificar a: **CLAUDIA MILENA BARRIOS RUEDA** .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. 92 del 19 de enero de 2021, dentro del expediente No. LAV0012-00-2019 en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal radicado 2021008878-2-000 - 22/01/2021, hoy 25 de enero de 2021, en la página Web de la Entidad, por el término de cinco (5) días hábiles.



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Profesional Especializado

Ejecutores  
WILLIAM CASTRO PARRAGA  
Contratista



Revisor / Líder  
WILLIAM CASTRO PARRAGA  
Contratista





Radicación: 2021010076-3-000

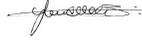
Fecha: 2021-01-25 08:32 - Proceso: 2021010076

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

Revisor / Líder

Aprobadores

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN  
Profesional Especializado



**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Fecha: 25/01/2021

Proyectó: William Castro Parraga

Archívese en: LAV0012-00-2019

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Radicación: 2021008883-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:37 - Proceso: 2021008883

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

7.4

Bogotá, D. C., 22 de enero de 2021

Señores

**ARGEMIRO BARRAGAN**

Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

**CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN**  
**Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011**

**Referencia:** Expediente: LAV0012-00-2019

**Asunto:** Citación para Notificación Auto No. 92 del 19 de enero de 2021.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el literal Uno [1] del artículo 2 del Decreto 010 del 07 de enero de 2021, proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el cual estableció las excepciones a las restricciones de movilidad para la libre circulación de las personas; le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Servicios Administrativos ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo Auto No. 92 proferido el 19 de enero de 2021, dentro del expediente No. LAV0012-00-2019.

Tenga en cuenta que por disposición de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través del artículo 3 [2] del Decreto 007 del 4 de enero de 2021, la atención al ciudadano en entidades públicas está restringida según su número de cédula "PICO Y CÉDULA".

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la norma citada. En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA - , para lo



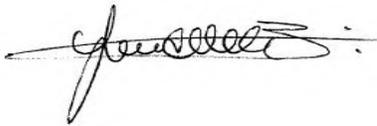
Radicación: 2021008883-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:37 - Proceso: 2021008883

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); VITAL <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Profesional Especializado

Ejecutores  
DIDIER FELIPE BARRAGAN ROJAS  
Contratista



Revisor / Líder  
DIDIER FELIPE BARRAGAN ROJAS  
Contratista



Aprobadores  
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN  
Profesional Especializado



**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

[1] Artículo 2) EXCEPCIONES A LA RESTRICCIÓN DEMOVILIDAD. Se exceptúan de la medida dispuesta en el artículo 1 las personas y vehículos que se desempeñen o sean indispensables para prestar o recibir los siguientes servicios y labores:

(...)

U. El desplazamiento y comparecencia de funcionarios y personas interesadas en la gestión de actividades que garanticen la protección de derechos fundamentales, colectivos y actuaciones administrativas.



Radicación: 2021008883-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:37 - Proceso: 2021008883

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

**[1]ARTÍCULO3.-PICO Y CÉDULA.** En todo el DistritoCapital para el ingreso a establecimientos abiertos al público para realizar actividades tales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al detal y al por mayor, servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano en entidades públicas, y prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios, se atenderá la siguiente condición:

1. En los días impares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito par.
2. En los días pares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito impar.

Fecha: 22/01/2021

Proyectó: *Didier Felipe Barragan Rojas*  
Archivase en: LAV0012-00-2019

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

7.4

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA**

**HACE CONSTAR:**

Que dentro del expediente LAV0012-00-2019, se expidió el Acto Administrativo Auto No. 9674 del 02 de octubre de 2020, el cual ordenó notificar al (la) Sr(a). ARGEMIRO BARRAGAN, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1098539354.

Que en este proceso de publicidad se remitió oficio de citación con radicado No 2020173683-2-000, a la dirección, Carrera 15 No 12-34. Kenedy, del municipio de Bucaramanga - Santander el cual fue devuelto con motivo "No Existe Numero-Dev. A Remitente" por la empresa de correos 4-72.

Que teniendo en cuenta que no se surtió de forma eficaz la etapa de citación y que verificado el expediente no se encontró información adicional sobre el destinatario, se procedió a publicar la citación según lo contemplado en el segundo inciso del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>.

Que, dentro de este mismo expediente, se expidió el Acto Administrativo Auto No. 00092 del 19 de enero de 2021, el cual también ordenó notificar al (la) Sr(a). ARGEMIRO BARRAGAN, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1098539354.

Que en aplicación de los principios de publicidad, eficacia, economía, celeridad y debido proceso; y ante el desconocimiento de la información de contacto del destinatario a efectos de citar el Acto Administrativo No. 00092 del 19 de enero de 2021 se procederá a publicarla en la página web de la entidad

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de enero de 2021.



**JUAN CARLOS MÉNDEZ BELTRÁN.**  
Profesional Especializado

Expediente: LAV0012-00-2019  
Proyectó: María del Socorro Bueno Mosquera – Profesional Universitario  
Aprobó: Juan Carlos Méndez Beltrán – Profesional Especializado

**1 ARTÍCULO 68. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.



Radicación: 2021010080-3-000

Fecha: 2021-01-25 08:34 - Proceso: 2021010080

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

7.4

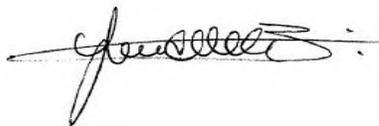
## CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL

**Auto No. 92 del 19 de enero de 2021**

La Autoridad Nacional de Licencia Ambientales – ANLA - dentro del expediente LAV0012-00-2019 profirió el acto administrativo el acto administrativo: Auto No. 92 del 19 de enero de 2021, el cual ordena notificar a: **ARGEMIRO BARRAGAN** .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. 92 del 19 de enero de 2021, dentro del expediente No. LAV0012-00-2019 en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal radicado 2021008883-2-000 - 22/01/2021, hoy 25 de enero de 2021, en la página Web de la Entidad, por el término de cinco (5) días hábiles.



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Profesional Especializado

Ejecutores  
WILLIAM CASTRO PARRAGA  
Contratista



Revisor / L der  
WILLIAM CASTRO PARRAGA  
Contratista





Radicación: 2021010080-3-000

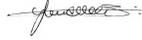
Fecha: 2021-01-25 08:34 - Proceso: 2021010080

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

Revisor / Líder

Aprobadores

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN  
Profesional Especializado



**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Fecha: 25/01/2021

Proyectó: William Castro Parraga

Archívese en: LAV0012-00-2019

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Radicación: 2021008886-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:37 - Proceso: 2021008886

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

7.4

Bogotá, D. C., 22 de enero de 2021

Señores

**DIEGO ARMANDO BOHORQUEZ CORDOB**

Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

**CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN**  
**Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011**

**Referencia:** Expediente: LAV0012-00-2019

**Asunto:** Citación para Notificación Auto No. 92 del 19 de enero de 2021.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el literal Uno [1] del artículo 2 del Decreto 010 del 07 de enero de 2021, proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el cual estableció las excepciones a las restricciones de movilidad para la libre circulación de las personas; le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Servicios Administrativos ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo Auto No. 92 proferido el 19 de enero de 2021, dentro del expediente No. LAV0012-00-2019.

Tenga en cuenta que por disposición de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través del artículo 3 [2] del Decreto 007 del 4 de enero de 2021, la atención al ciudadano en entidades públicas está restringida según su número de cédula "PICO Y CÉDULA".

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la norma citada. En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA - , para lo



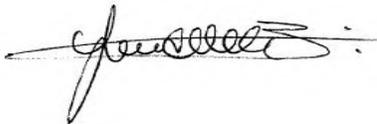
Radicación: 2021008886-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:37 - Proceso: 2021008886

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); VITAL <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Profesional Especializado

Ejecutores  
DIDIER FELIPE BARRAGAN ROJAS  
Contratista



Revisor / Líder  
DIDIER FELIPE BARRAGAN ROJAS  
Contratista



Aprobadores  
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN  
Profesional Especializado



**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

[1] Artículo 2) EXCEPCIONES A LA RESTRICCIÓN DEMOVILIDAD. Se exceptúan de la medida dispuesta en el artículo 1 las personas y vehículos que se desempeñen o sean indispensables para prestar o recibir los siguientes servicios y labores:

(...)

U. El desplazamiento y comparecencia de funcionarios y personas interesadas en la gestión de actividades que garanticen la protección de derechos fundamentales, colectivos y actuaciones administrativas.



Radicación: 2021008886-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:37 - Proceso: 2021008886

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

**[1]ARTÍCULO3.-PICO Y CÉDULA.** En todo el DistritoCapital para el ingreso a establecimientos abiertos al público para realizar actividades tales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al detal y al por mayor, servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano en entidades públicas, y prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios, se atenderá la siguiente condición:

1. En los días impares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito par.
2. En los días pares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito impar.

Fecha: 22/01/2021

Proyectó: *Didier Felipe Barragan Rojas*  
Archivase en: LAV0012-00-2019

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

7.4

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA**

**HACE CONSTAR:**

Que dentro del expediente LAV0012-00-2019, se expidió el Acto Administrativo Auto No. 9674 del 02 de octubre de 2020, el cual ordenó notificar al (la) Sr(a). DIEGO ARMANDO BOHORQUEZ CORDOBA, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1098623705.

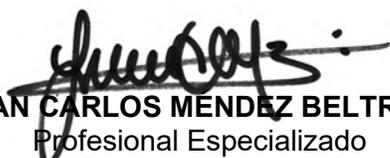
Que en este proceso de publicidad se remitió oficio de citación con radicado No 2020172093-2-000, a la dirección, ALTOS CACIQUE. OLIMPTO TORRE 6 APARTAMENTO 608, del municipio de Bucaramanga - Santander el cual fue devuelto con motivo "DIRECCIÓN ERRADADEV. A REMITENTE" por la empresa de correos 4-72.

Que teniendo en cuenta que no se surtió de forma eficaz la etapa de citación y que verificado el expediente no se encontró información adicional sobre el destinatario, se procedió a publicar la citación según lo contemplado en el segundo inciso del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>.

Que, dentro de este mismo expediente, se expidió el Acto Administrativo Auto No. 00092 del 19 de enero de 2021, el cual también ordenó notificar al (la) Sr(a).DIEGO ARMANDO BOHORQUEZ CORDOBA, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1098623705.

Que en aplicación de los principios de publicidad, eficacia, economía, celeridad y debido proceso; y ante el desconocimiento de la información de contacto del destinatario a efectos de citar el Acto Administrativo No. 00092 del 19 de enero de 2021 se procederá a publicarla en la página web de la entidad

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de enero de 2021.



**JUAN CARLOS MÉNDEZ BELTRÁN.**  
Profesional Especializado

Expediente: LAV0012-00-2019  
Proyectó: María del Socorro Bueno Mosquera – Profesional Universitario  
Aprobó: Juan Carlos Méndez Beltrán – Profesional Especializado

**1 ARTÍCULO 68. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.



7.4

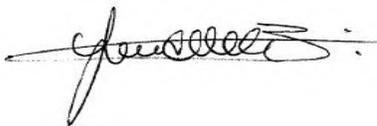
## CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL

**Auto No. 92 del 19 de enero de 2021**

La Autoridad Nacional de Licencia Ambientales – ANLA - dentro del expediente LAV0012-00-2019 profirió el acto administrativo el acto administrativo: Auto No. 92 del 19 de enero de 2021, el cual ordena notificar a: **DIEGO ARMANDO BOHORQUEZ CORDOB** .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. 92 del 19 de enero de 2021, dentro del expediente No. LAV0012-00-2019 en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal radicado 2021008886-2-000 - 22/01/2021, hoy 25 de enero de 2021, en la página Web de la Entidad, por el término de cinco (5) días hábiles.



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Profesional Especializado

Ejecutores  
WILLIAM CASTRO PARRAGA  
Contratista



Revisor / Líder  
WILLIAM CASTRO PARRAGA  
Contratista





Radicación: 2021010085-3-000

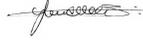
Fecha: 2021-01-25 08:37 - Proceso: 2021010085

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

Revisor / Líder

Aprobadores

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN  
Profesional Especializado



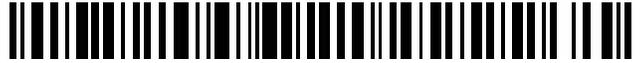
**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Fecha: 25/01/2021

Proyectó: William Castro Parraga

Archívese en: LAV0012-00-2019

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Radicación: 2021008888-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:38 - Proceso: 2021008888

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

7.4

Bogotá, D. C., 22 de enero de 2021

Señores

**JAVIER RUEDA GARRIDO**

Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

**CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN**  
**Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011**

**Referencia:** Expediente: LAV0012-00-2019

**Asunto:** Citación para Notificación Auto No. 92 del 19 de enero de 2021.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el literal Uno [1] del artículo 2 del Decreto 010 del 07 de enero de 2021, proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el cual estableció las excepciones a las restricciones de movilidad para la libre circulación de las personas; le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Servicios Administrativos ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo Auto No. 92 proferido el 19 de enero de 2021, dentro del expediente No. LAV0012-00-2019.

Tenga en cuenta que por disposición de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través del artículo 3 [2] del Decreto 007 del 4 de enero de 2021, la atención al ciudadano en entidades públicas está restringida según su número de cédula "PICO Y CÉDULA".

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la norma citada. En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA - , para lo



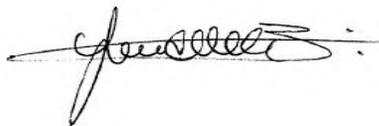
Radicación: 2021008888-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:38 - Proceso: 2021008888

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); VITAL <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Profesional Especializado

Ejecutores  
DIDIER FELIPE BARRAGAN ROJAS  
Contratista



Revisor / Líder  
DIDIER FELIPE BARRAGAN ROJAS  
Contratista



Aprobadores  
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN  
Profesional Especializado



**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

[1] Artículo 2) EXCEPCIONES A LA RESTRICCIÓN DEMOVILIDAD. Se exceptúan de la medida dispuesta en el artículo 1 las personas y vehículos que se desempeñen o sean indispensables para prestar o recibir los siguientes servicios y labores:

(...)

U. El desplazamiento y comparecencia de funcionarios y personas interesadas en la gestión de actividades que garanticen la protección de derechos fundamentales, colectivos y actuaciones administrativas.



Radicación: 2021008888-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:38 - Proceso: 2021008888

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

**[1]ARTÍCULO3.-PICO Y CÉDULA.** En todo el DistritoCapital para el ingreso a establecimientos abiertos al público para realizar actividades tales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al detal y al por mayor, servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano en entidades públicas, y prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios, se atenderá la siguiente condición:

1. En los días impares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito par.
2. En los días pares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito impar.

Fecha: 22/01/2021

Proyectó: *Didier Felipe Barragan Rojas*  
Archivase en: LAV0012-00-2019

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

7.4

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA**

**HACE CONSTAR:**

Que dentro del expediente LAV0012-00-2019, se expidió el Acto Administrativo Auto No. 9674 del 02 de octubre de 2020, el cual ordenó notificar al (la) Sr(a). JAVIER RUEDA GARRIDO, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1098625571.

Que en este proceso de publicidad se remitió oficio de citación con radicado No 2020173174-2-000, a la dirección, CARRERA 18 # 14N - 76, KENNEDY, del municipio de Bucaramanga - Santander el cual fue devuelto con motivo "Entrega de devolución a remitente" por la empresa de correos 4-72.

Que teniendo en cuenta que no se surtió de forma eficaz la etapa de citación y que verificado el expediente no se encontró información adicional sobre el destinatario, se procedió a publicar la citación según lo contemplado en el segundo inciso del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>.

Que, dentro de este mismo expediente, se expidió el Acto Administrativo Auto No. 00092 del 19 de enero de 2021, el cual también ordenó notificar al (la) Sr(a). JAVIER RUEDA GARRIDO, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1098625571.

Que en aplicación de los principios de publicidad, eficacia, economía, celeridad y debido proceso; y ante el desconocimiento de la información de contacto del destinatario a efectos de citar el Acto Administrativo No. 00092 del 19 de enero de 2021 se procederá a publicarla en la página web de la entidad

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de enero de 2021.



**JUAN CARLOS MÉNDEZ BELTRÁN.**  
Profesional Especializado

Expediente: LAV0012-00-2019  
Proyectó: María del Socorro Bueno Mosquera – Profesional Universitario  
Aprobó: Juan Carlos Méndez Beltrán – Profesional Especializado

**1 ARTÍCULO 68. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.



Radicación: 2021010089-3-000

Fecha: 2021-01-25 08:39 - Proceso: 2021010089

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

7.4

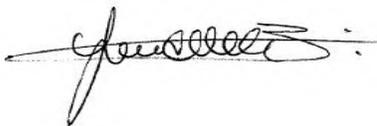
## CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL

### Auto No. 92 del 19 de enero de 2021

La Autoridad Nacional de Licencia Ambientales – ANLA - dentro del expediente LAV0012-00-2019 profirió el acto administrativo el acto administrativo: Auto No. 92 del 19 de enero de 2021, el cual ordena notificar a: **JAVIER RUEDA GARRIDO** .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. 92 del 19 de enero de 2021, dentro del expediente No. LAV0012-00-2019 en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal radicado 2021008888-2-000 - 22/01/2021, hoy 25 de enero de 2021, en la página Web de la Entidad, por el término de cinco (5) días hábiles.



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Profesional Especializado

Ejecutores  
WILLIAM CASTRO PARRAGA  
Contratista



Revisor / Líder  
WILLIAM CASTRO PARRAGA  
Contratista





Radicación: 2021010089-3-000

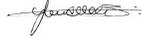
Fecha: 2021-01-25 08:39 - Proceso: 2021010089

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

Revisor / Líder

Aprobadores

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN  
Profesional Especializado



**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Fecha: 25/01/2021

Proyectó: William Castro Parraga

Archívese en: LAV0012-00-2019

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Radicación: 2021008894-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:39 - Proceso: 2021008894

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

7.4

Bogotá, D. C., 22 de enero de 2021

Señores

**AURA JOHEN COMAS SANDOVAL**

Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

**CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN**  
**Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011**

**Referencia:** Expediente: LAV0012-00-2019

**Asunto:** Citación para Notificación Auto No. 92 del 19 de enero de 2021.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el literal Uno [1] del artículo 2 del Decreto 010 del 07 de enero de 2021, proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el cual estableció las excepciones a las restricciones de movilidad para la libre circulación de las personas; le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Servicios Administrativos ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo Auto No. 92 proferido el 19 de enero de 2021, dentro del expediente No. LAV0012-00-2019.

Tenga en cuenta que por disposición de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través del artículo 3 [2] del Decreto 007 del 4 de enero de 2021, la atención al ciudadano en entidades públicas está restringida según su número de cédula "PICO Y CÉDULA".

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la norma citada. En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA - , para lo



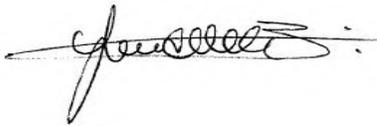
Radicación: 2021008894-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:39 - Proceso: 2021008894

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); VITAL <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Profesional Especializado

Ejecutores  
DIDIER FELIPE BARRAGAN ROJAS  
Contratista



Revisor / Líder  
DIDIER FELIPE BARRAGAN ROJAS  
Contratista



Aprobadores  
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN  
Profesional Especializado



**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

[1] Artículo 2) EXCEPCIONES A LA RESTRICCIÓN DEMOVILIDAD. Se exceptúan de la medida dispuesta en el artículo 1 las personas y vehículos que se desempeñen o sean indispensables para prestar o recibir los siguientes servicios y labores:

(...)

U. El desplazamiento y comparecencia de funcionarios y personas interesadas en la gestión de actividades que garanticen la protección de derechos fundamentales, colectivos y actuaciones administrativas.



Radicación: 2021008894-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:39 - Proceso: 2021008894

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

**[1]ARTÍCULO3.-PICO Y CÉDULA.** En todo el DistritoCapital para el ingreso a establecimientos abiertos al público para realizar actividades tales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al detal y al por mayor, servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano en entidades públicas, y prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios, se atenderá la siguiente condición:

1. En los días impares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito par.
2. En los días pares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito impar.

Fecha: 22/01/2021

Proyectó: *Didier Felipe Barragan Rojas*  
Archivase en: LAV0012-00-2019

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

7.4

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA**

**HACE CONSTAR:**

Que dentro del expediente LAV0012-00-2019, se expidió el Acto Administrativo Auto No. 9674 del 02 de octubre de 2020, el cual ordenó notificar al (la) Sr(a). AURA JOHEN COMAS SANDOVAL, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1098627000.

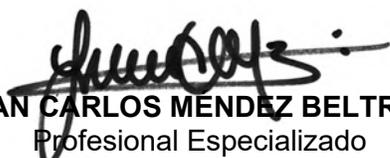
Que en este proceso de publicidad se remitió oficio de citación con radicado No 2020172048-2-000, a la dirección, CALLE 9 # 24A-34. UNIVERSIDAD, del municipio de Bucaramanga - Santander el cual fue devuelto con motivo "No Existe Numero-Dev. a Remitente" por la empresa de correos 4-72.

Que teniendo en cuenta que no se surtió de forma eficaz la etapa de citación y que verificado el expediente no se encontró información adicional sobre el destinatario, se procedió a publicar la citación según lo contemplado en el segundo inciso del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>.

Que, dentro de este mismo expediente, se expidió el Acto Administrativo Auto No. 00092 del 19 de enero de 2021, el cual también ordenó notificar al (la) Sr(a). AURA JOHEN COMAS SANDOVAL, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1098627000.

Que en aplicación de los principios de publicidad, eficacia, economía, celeridad y debido proceso; y ante el desconocimiento de la información de contacto del destinatario a efectos de citar el Acto Administrativo No. 00092 del 19 de enero de 2021 se procederá a publicarla en la página web de la entidad

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de enero de 2021.



**JUAN CARLOS MÉNDEZ BELTRÁN.**  
Profesional Especializado

Expediente: LAV0012-00-2019  
Proyectó: María del Socorro Bueno Mosquera – Profesional Universitario  
Aprobó: Juan Carlos Méndez Beltrán – Profesional Especializado

**1 ARTÍCULO 68. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.



Radicación: 2021010096-3-000

Fecha: 2021-01-25 08:42 - Proceso: 2021010096

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

7.4

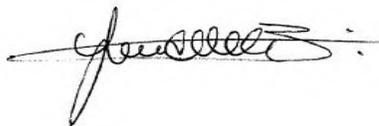
## CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL

**Auto No. 92 del 19 de enero de 2021**

La Autoridad Nacional de Licencia Ambientales – ANLA - dentro del expediente LAV0012-00-2019 profirió el acto administrativo el acto administrativo: Auto No. 92 del 19 de enero de 2021, el cual ordena notificar a: **AURA JOHEN COMAS SANDOVAL** .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. 92 del 19 de enero de 2021, dentro del expediente No. LAV0012-00-2019 en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal radicado 2021008894-2-000 - 22/01/2021, hoy 25 de enero de 2021, en la página Web de la Entidad, por el término de cinco (5) días hábiles.



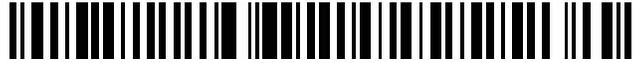
**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Profesional Especializado

Ejecutores  
WILLIAM CASTRO PARRAGA  
Contratista



Revisor / Líder  
WILLIAM CASTRO PARRAGA  
Contratista





Radicación: 2021010096-3-000

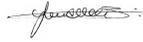
Fecha: 2021-01-25 08:42 - Proceso: 2021010096

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

Revisor / Líder

Aprobadores

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN  
Profesional Especializado



**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Fecha: 25/01/2021

Proyectó: William Castro Parraga

Archívese en: LAV0012-00-2019

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Radicación: 2021008897-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:40 - Proceso: 2021008897

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

7.4

Bogotá, D. C., 22 de enero de 2021

Señores

**JESIKA ALEXANDRA OLIVERA LUNA**

Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

**CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN**  
**Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011**

**Referencia:** Expediente: LAV0012-00-2019

**Asunto:** Citación para Notificación Auto No. 92 del 19 de enero de 2021.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el literal Uno [1] del artículo 2 del Decreto 010 del 07 de enero de 2021, proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el cual estableció las excepciones a las restricciones de movilidad para la libre circulación de las personas; le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Servicios Administrativos ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo Auto No. 92 proferido el 19 de enero de 2021, dentro del expediente No. LAV0012-00-2019.

Tenga en cuenta que por disposición de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través del artículo 3 [2] del Decreto 007 del 4 de enero de 2021, la atención al ciudadano en entidades públicas está restringida según su número de cédula "PICO Y CÉDULA".

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la norma citada. En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA - , para lo



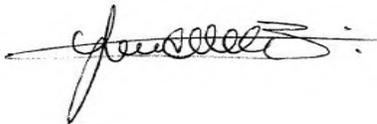
Radicación: 2021008897-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:40 - Proceso: 2021008897

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); VITAL <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Profesional Especializado

Ejecutores  
DIDIER FELIPE BARRAGAN ROJAS  
Contratista



Revisor / Líder  
DIDIER FELIPE BARRAGAN ROJAS  
Contratista



Aprobadores  
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN  
Profesional Especializado



**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

[1] Artículo 2) EXCEPCIONES A LA RESTRICCIÓN DEMOVILIDAD. Se exceptúan de la medida dispuesta en el artículo 1 las personas y vehículos que se desempeñen o sean indispensables para prestar o recibir los siguientes servicios y labores:

(...)

U. El desplazamiento y comparecencia de funcionarios y personas interesadas en la gestión de actividades que garanticen la protección de derechos fundamentales, colectivos y actuaciones administrativas.



Radicación: 2021008897-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:40 - Proceso: 2021008897

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

**[1]ARTÍCULO3.-PICO Y CÉDULA.** En todo el DistritoCapital para el ingreso a establecimientos abiertos al público para realizar actividades tales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al detal y al por mayor, servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano en entidades públicas, y prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios, se atenderá la siguiente condición:

1. En los días impares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito par.
2. En los días pares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito impar.

Fecha: 22/01/2021

Proyectó: *Didier Felipe Barragan Rojas*  
Archivase en: LAV0012-00-2019

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

7.4

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA**

**HACE CONSTAR:**

Que dentro del expediente LAV0012-00-2019, se expidió el Acto Administrativo Auto No. 9674 del 02 de octubre de 2020, el cual ordenó notificar al (la) Sr(a). JESIKA ALEXANDRA OLIVERA LUNA, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1098632779.

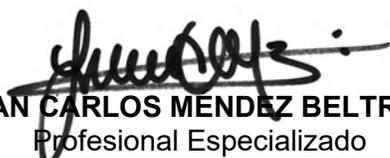
Que en este proceso de publicidad se remitió oficio de citación con radicado No 2020172037-2-000, a la dirección, CARRERA 1 B # 6-09, VILLANUEVA DEL CAMPO, del municipio de Bucaramanga - Santander el cual fue devuelto con motivo "No Reside - Dev a Remitente" por la empresa de correos 4-72.

Que teniendo en cuenta que no se surtió de forma eficaz la etapa de citación y que verificado el expediente no se encontró información adicional sobre el destinatario, se procedió a publicar la citación según lo contemplado en el segundo inciso del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>.

Que, dentro de este mismo expediente, se expidió el Acto Administrativo Auto No. 00092 del 19 de enero de 2021, el cual también ordenó notificar al (la) Sr(a). JESIKA ALEXANDRA OLIVERA LUNA, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1098632779.

Que en aplicación de los principios de publicidad, eficacia, economía, celeridad y debido proceso; y ante el desconocimiento de la información de contacto del destinatario a efectos de citar el Acto Administrativo No. 00092 del 19 de enero de 2021 se procederá a publicarla en la página web de la entidad

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de enero de 2021.



**JUAN CARLOS MÉNDEZ BELTRÁN.**  
Profesional Especializado

Expediente: LAV0012-00-2019  
Proyectó: María del Socorro Bueno Mosquera – Profesional Universitario  
Aprobó: Juan Carlos Méndez Beltrán – Profesional Especializado

**1 ARTÍCULO 68. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.



Radicación: 2021010099-3-000

Fecha: 2021-01-25 08:45 - Proceso: 2021010099

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

7.4

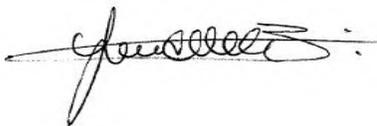
## CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL

**Auto No. 92 del 19 de enero de 2021**

La Autoridad Nacional de Licencia Ambientales – ANLA - dentro del expediente LAV0012-00-2019 profirió el acto administrativo el acto administrativo: Auto No. 92 del 19 de enero de 2021, el cual ordena notificar a: **JESIKA ALEXANDRA OLIVERA LUNA** .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. 92 del 19 de enero de 2021, dentro del expediente No. LAV0012-00-2019 en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal radicado 2021008897-2-000 - 22/01/2021, hoy 25 de enero de 2021, en la página Web de la Entidad, por el término de cinco (5) días hábiles.



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Profesional Especializado

Ejecutores  
WILLIAM CASTRO PARRAGA  
Contratista



Revisor / Líder  
WILLIAM CASTRO PARRAGA  
Contratista





Radicación: 2021010099-3-000

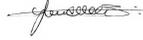
Fecha: 2021-01-25 08:45 - Proceso: 2021010099

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

Revisor / Líder

Aprobadores

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN  
Profesional Especializado



**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Fecha: 25/01/2021

Proyectó: William Castro Parraga

Archívese en: LAV0012-00-2019

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Radicación: 2021008900-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:40 - Proceso: 2021008900

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

7.4

Bogotá, D. C., 22 de enero de 2021

Señores

**JOHN JAIRO NAVAS ABRIL**

Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

**CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN**  
**Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011**

**Referencia:** Expediente: LAV0012-00-2019

**Asunto:** Citación para Notificación Auto No. 92 del 19 de enero de 2021.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el literal Uno [1] del artículo 2 del Decreto 010 del 07 de enero de 2021, proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el cual estableció las excepciones a las restricciones de movilidad para la libre circulación de las personas; le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Servicios Administrativos ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo Auto No. 92 proferido el 19 de enero de 2021, dentro del expediente No. LAV0012-00-2019.

Tenga en cuenta que por disposición de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través del artículo 3 [2] del Decreto 007 del 4 de enero de 2021, la atención al ciudadano en entidades públicas está restringida según su número de cédula "PICO Y CÉDULA".

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la norma citada. En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA - , para lo



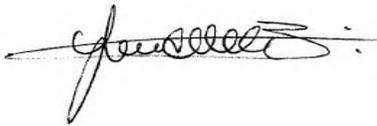
Radicación: 2021008900-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:40 - Proceso: 2021008900

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); VITAL <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Profesional Especializado

Ejecutores  
DIDIER FELIPE BARRAGAN ROJAS  
Contratista



Revisor / Líder  
DIDIER FELIPE BARRAGAN ROJAS  
Contratista



Aprobadores  
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN  
Profesional Especializado



**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

[1] Artículo 2) EXCEPCIONES A LA RESTRICCIÓN DEMOVILIDAD. Se exceptúan de la medida dispuesta en el artículo 1 las personas y vehículos que se desempeñen o sean indispensables para prestar o recibir los siguientes servicios y labores:

(...)

U. El desplazamiento y comparecencia de funcionarios y personas interesadas en la gestión de actividades que garanticen la protección de derechos fundamentales, colectivos y actuaciones administrativas.



Radicación: 2021008900-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:40 - Proceso: 2021008900

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

**[1]ARTÍCULO3.-PICO Y CÉDULA.** En todo el DistritoCapital para el ingreso a establecimientos abiertos al público para realizar actividades tales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al detal y al por mayor, servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano en entidades públicas, y prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios, se atenderá la siguiente condición:

1. En los días impares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito par.
2. En los días pares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito impar.

Fecha: 22/01/2021

Proyectó: *Didier Felipe Barragan Rojas*  
Archivase en: LAV0012-00-2019

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

7.4

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA**

**HACE CONSTAR:**

Que dentro del expediente LAV0012-00-2019, se expidió el Acto Administrativo Auto No. 9674 del 02 de octubre de 2020, el cual ordenó notificar al (la) Sr(a). JOHN JAIRO NAVAS ABRIL, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1098696171.

Que en este proceso de publicidad se remitió oficio de citación con radicado No 2020172106-2-000, a la dirección, CLL 16 # 29-114, SANTA CRUZ, del municipio de Giron - Santander el cual fue devuelto con motivo "DIRECCIÓN ERRADA DEV. A REMITENTE" por la empresa de correos 4-72.

Que teniendo en cuenta que no se surtió de forma eficaz la etapa de citación y que verificado el expediente no se encontró información adicional sobre el destinatario, se procedió a publicar la citación según lo contemplado en el segundo inciso del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>.

Que, dentro de este mismo expediente, se expidió el Acto Administrativo Auto No. 00092 del 19 de enero de 2021, el cual también ordenó notificar al (la) Sr(a). JOHN JAIRO NAVAS ABRIL, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1098696171.

Que en aplicación de los principios de publicidad, eficacia, economía, celeridad y debido proceso; y ante el desconocimiento de la información de contacto del destinatario a efectos de citar el Acto Administrativo No. 00092 del 19 de enero de 2021 se procederá a publicarla en la página web de la entidad

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de enero de 2021.



**JUAN CARLOS MÉNDEZ BELTRÁN.**  
Profesional Especializado

Expediente: LAV0012-00-2019  
Proyectó: María del Socorro Bueno Mosquera – Profesional Universitario  
Aprobó: Juan Carlos Méndez Beltrán – Profesional Especializado

**1 ARTÍCULO 68. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.



Radicación: 2021010107-3-000

Fecha: 2021-01-25 08:48 - Proceso: 2021010107

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

7.4

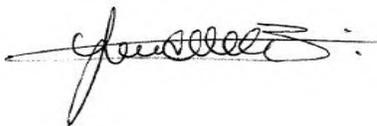
## CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL

**Auto No. 92 del 19 de enero de 2021**

La Autoridad Nacional de Licencia Ambientales – ANLA - dentro del expediente LAV0012-00-2019 profirió el acto administrativo el acto administrativo: Auto No. 92 del 19 de enero de 2021, el cual ordena notificar a: **JOHN JAIRO NAVAS ABRIL** .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. 92 del 19 de enero de 2021, dentro del expediente No. LAV0012-00-2019 en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal radicado 2021008900-2-000 - 22/01/2021, hoy 25 de enero de 2021, en la página Web de la Entidad, por el término de cinco (5) días hábiles.



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Profesional Especializado

Ejecutores  
WILLIAM CASTRO PARRAGA  
Contratista



Revisor / Líder  
WILLIAM CASTRO PARRAGA  
Contratista





Radicación: 2021010107-3-000

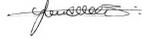
Fecha: 2021-01-25 08:48 - Proceso: 2021010107

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

Revisor / Líder

Aprobadores

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN  
Profesional Especializado



**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Fecha: 25/01/2021

Proyectó: William Castro Parraga

Archívese en: LAV0012-00-2019

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Radicación: 2021008902-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:40 - Proceso: 2021008902

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

7.4

Bogotá, D. C., 22 de enero de 2021

Señores

**JHON JAIRO OBREGON VALDERRAMA**

Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

**CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN**  
**Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011**

**Referencia:** Expediente: LAV0012-00-2019

**Asunto:** Citación para Notificación Auto No. 92 del 19 de enero de 2021.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el literal Uno [1] del artículo 2 del Decreto 010 del 07 de enero de 2021, proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el cual estableció las excepciones a las restricciones de movilidad para la libre circulación de las personas; le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Servicios Administrativos ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo Auto No. 92 proferido el 19 de enero de 2021, dentro del expediente No. LAV0012-00-2019.

Tenga en cuenta que por disposición de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través del artículo 3 [2] del Decreto 007 del 4 de enero de 2021, la atención al ciudadano en entidades públicas está restringida según su número de cédula "PICO Y CÉDULA".

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la norma citada. En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA - , para lo



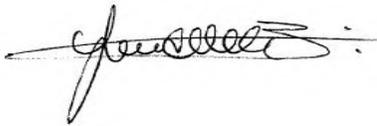
Radicación: 2021008902-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:40 - Proceso: 2021008902

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); VITAL <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Profesional Especializado

Ejecutores  
DIDIER FELIPE BARRAGAN ROJAS  
Contratista



Revisor / Líder  
DIDIER FELIPE BARRAGAN ROJAS  
Contratista



Aprobadores  
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN  
Profesional Especializado



**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

[1] Artículo 2) EXCEPCIONES A LA RESTRICCIÓN DEMOVILIDAD. Se exceptúan de la medida dispuesta en el artículo 1 las personas y vehículos que se desempeñen o sean indispensables para prestar o recibir los siguientes servicios y labores:

(...)

U. El desplazamiento y comparecencia de funcionarios y personas interesadas en la gestión de actividades que garanticen la protección de derechos fundamentales, colectivos y actuaciones administrativas.



Radicación: 2021008902-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:40 - Proceso: 2021008902

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

**[1]ARTÍCULO3.-PICO Y CÉDULA.** En todo el DistritoCapital para el ingreso a establecimientos abiertos al público para realizar actividades tales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al detal y al por mayor, servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano en entidades públicas, y prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios, se atenderá la siguiente condición:

1. En los días impares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito par.
2. En los días pares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito impar.

Fecha: 22/01/2021

Proyectó: *Didier Felipe Barragan Rojas*  
Archivase en: LAV0012-00-2019

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

7.4

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA**

**HACE CONSTAR:**

Que dentro del expediente LAV0012-00-2019, se expidió el Acto Administrativo Auto No. 9674 del 02 de octubre de 2020, el cual ordenó notificar al (la) Sr(a). JHON JAIRO OBREGON VALDERRAMA, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1098696461.

Que en este proceso de publicidad se remitió oficio de citación con radicado No 2020172121-2-000, a la dirección, CRA 7 # 11-131, del municipio de Floridablanca - Santander el cual fue devuelto con motivo "Desconocido -Dev. a Remitente" por la empresa de correos 4-72.

Que teniendo en cuenta que no se surtió de forma eficaz la etapa de citación y que verificado el expediente no se encontró información adicional sobre el destinatario, se procedió a publicar la citación según lo contemplado en el segundo inciso del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>.

Que, dentro de este mismo expediente, se expidió el Acto Administrativo Auto No. 00092 del 19 de enero de 2021, el cual también ordenó notificar al (la) Sr(a). JHON JAIRO OBREGON VALDERRAMA, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1098696461.

Que en aplicación de los principios de publicidad, eficacia, economía, celeridad y debido proceso; y ante el desconocimiento de la información de contacto del destinatario a efectos de citar el Acto Administrativo No. 00092 del 19 de enero de 2021 se procederá a publicarla en la página web de la entidad

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de enero de 2021.



**JUAN CARLOS MÉNDEZ BELTRÁN.**  
Profesional Especializado

Expediente: LAV0012-00-2019  
Proyectó: María del Socorro Bueno Mosquera – Profesional Universitario  
Aprobó: Juan Carlos Méndez Beltrán – Profesional Especializado

**1 ARTÍCULO 68. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.



Radicación: 2021010109-3-000

Fecha: 2021-01-25 08:51 - Proceso: 2021010109

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

7.4

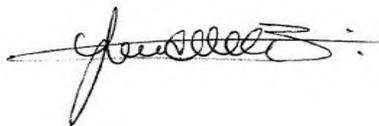
## CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL

**Auto No. 92 del 19 de enero de 2021**

La Autoridad Nacional de Licencia Ambientales – ANLA - dentro del expediente LAV0012-00-2019 profirió el acto administrativo el acto administrativo: Auto No. 92 del 19 de enero de 2021, el cual ordena notificar a: **JHON JAIRO OBREGON VALDERRAMA** .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. 92 del 19 de enero de 2021, dentro del expediente No. LAV0012-00-2019 en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal radicado 2021008902-2-000 - 22/01/2021, hoy 25 de enero de 2021, en la página Web de la Entidad, por el término de cinco (5) días hábiles.



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Profesional Especializado

Ejecutores  
WILLIAM CASTRO PARRAGA  
Contratista



Revisor / Líder  
WILLIAM CASTRO PARRAGA  
Contratista





Radicación: 2021010109-3-000

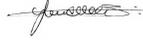
Fecha: 2021-01-25 08:51 - Proceso: 2021010109

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

Revisor / Líder

Aprobadores

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN  
Profesional Especializado



**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Fecha: 25/01/2021

Proyectó: William Castro Parraga

Archívese en: LAV0012-00-2019

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Radicación: 2021008906-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:41 - Proceso: 2021008906

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

7.4

Bogotá, D. C., 22 de enero de 2021

Señores

**LINDA PATRICIA VERA HIGUITA**

Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

**CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN**  
**Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011**

**Referencia:** Expediente: LAV0012-00-2019

**Asunto:** Citación para Notificación Auto No. 92 del 19 de enero de 2021.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el literal Uno [1] del artículo 2 del Decreto 010 del 07 de enero de 2021, proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el cual estableció las excepciones a las restricciones de movilidad para la libre circulación de las personas; le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Servicios Administrativos ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo Auto No. 92 proferido el 19 de enero de 2021, dentro del expediente No. LAV0012-00-2019.

Tenga en cuenta que por disposición de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través del artículo 3 [2] del Decreto 007 del 4 de enero de 2021, la atención al ciudadano en entidades públicas está restringida según su número de cédula "PICO Y CÉDULA".

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la norma citada. En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA - , para lo



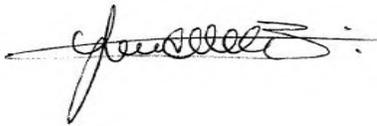
Radicación: 2021008906-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:41 - Proceso: 2021008906

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); VITAL <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Profesional Especializado

Ejecutores  
DIDIER FELIPE BARRAGAN ROJAS  
Contratista



Revisor / Líder  
DIDIER FELIPE BARRAGAN ROJAS  
Contratista



Aprobadores  
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN  
Profesional Especializado



**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

[1] Artículo 2) EXCEPCIONES A LA RESTRICCIÓN DEMOVILIDAD. Se exceptúan de la medida dispuesta en el artículo 1 las personas y vehículos que se desempeñen o sean indispensables para prestar o recibir los siguientes servicios y labores:

(...)

U. El desplazamiento y comparecencia de funcionarios y personas interesadas en la gestión de actividades que garanticen la protección de derechos fundamentales, colectivos y actuaciones administrativas.



Radicación: 2021008906-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:41 - Proceso: 2021008906

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

**[1]ARTÍCULO3.-PICO Y CÉDULA.** En todo el DistritoCapital para el ingreso a establecimientos abiertos al público para realizar actividades tales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al detal y al por mayor, servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano en entidades públicas, y prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios, se atenderá la siguiente condición:

1. En los días impares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito par.
2. En los días pares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito impar.

Fecha: 22/01/2021

Proyectó: *Didier Felipe Barragan Rojas*  
Archivase en: LAV0012-00-2019

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

7.4

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA**

**HACE CONSTAR:**

Que dentro del expediente LAV0012-00-2019, se expidió el Acto Administrativo Auto No. 9674 del 02 de octubre de 2020, el cual ordenó notificar al (la) Sr(a). LINDA PATRICIA VERA HIGUITA, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1098698618.

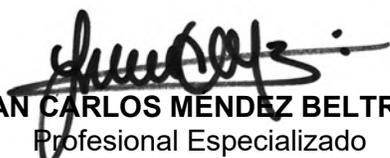
Que en este proceso de publicidad se remitió oficio de citación con radicado No 2020172128-2-000, a la dirección, CALLE 110 # 22A-79. EDIFICIO FLORENCIA APTO 301. PROVENZA, del municipio de Bucaramanga - Santander el cual fue devuelto con motivo "No Reside - Dev a Remitente" por la empresa de correos 4-72.

Que teniendo en cuenta que no se surtió de forma eficaz la etapa de citación y que verificado el expediente no se encontró información adicional sobre el destinatario, se procedió a publicar la citación según lo contemplado en el segundo inciso del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>.

Que, dentro de este mismo expediente, se expidió el Acto Administrativo Auto No. 00092 del 19 de enero de 2021, el cual también ordenó notificar al (la) Sr(a). LINDA PATRICIA VERA HIGUITA, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1098698618.

Que en aplicación de los principios de publicidad, eficacia, economía, celeridad y debido proceso; y ante el desconocimiento de la información de contacto del destinatario a efectos de citar el Acto Administrativo No. 00092 del 19 de enero de 2021 se procederá a publicarla en la página web de la entidad

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de enero de 2021.



**JUAN CARLOS MÉNDEZ BELTRÁN.**  
Profesional Especializado

Expediente: LAV0012-00-2019  
Proyectó: María del Socorro Bueno Mosquera – Profesional Universitario  
Aprobó: Juan Carlos Méndez Beltrán – Profesional Especializado

**1 ARTÍCULO 68. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.



Radicación: 2021010115-3-000

Fecha: 2021-01-25 08:53 - Proceso: 2021010115

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

7.4

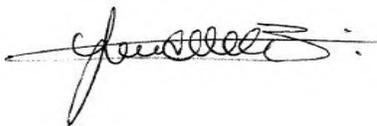
## CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL

**Auto No. 92 del 19 de enero de 2021**

La Autoridad Nacional de Licencia Ambientales – ANLA - dentro del expediente LAV0012-00-2019 profirió el acto administrativo el acto administrativo: Auto No. 92 del 19 de enero de 2021, el cual ordena notificar a: **LINDA PATRICIA VERA HIGUITA** .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. 92 del 19 de enero de 2021, dentro del expediente No. LAV0012-00-2019 en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal radicado 2021008906-2-000 - 22/01/2021, hoy 25 de enero de 2021, en la página Web de la Entidad, por el término de cinco (5) días hábiles.



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Profesional Especializado

Ejecutores  
WILLIAM CASTRO PARRAGA  
Contratista



Revisor / Líder  
WILLIAM CASTRO PARRAGA  
Contratista





Radicación: 2021010115-3-000

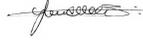
Fecha: 2021-01-25 08:53 - Proceso: 2021010115

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

Revisor / Líder

Aprobadores

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN  
Profesional Especializado



**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Fecha: 25/01/2021

Proyectó: William Castro Parraga

Archívese en: LAV0012-00-2019

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Radicación: 2021008909-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:41 - Proceso: 2021008909

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

7.4

Bogotá, D. C., 22 de enero de 2021

Señores

**SINDY SANCHEZ**

Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

**CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN**  
**Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011**

**Referencia:** Expediente: LAV0012-00-2019

**Asunto:** Citación para Notificación Auto No. 92 del 19 de enero de 2021.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el literal Uno [1] del artículo 2 del Decreto 010 del 07 de enero de 2021, proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el cual estableció las excepciones a las restricciones de movilidad para la libre circulación de las personas; le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Servicios Administrativos ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo Auto No. 92 proferido el 19 de enero de 2021, dentro del expediente No. LAV0012-00-2019.

Tenga en cuenta que por disposición de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través del artículo 3 [2] del Decreto 007 del 4 de enero de 2021, la atención al ciudadano en entidades públicas está restringida según su número de cédula "PICO Y CÉDULA".

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la norma citada. En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA - , para lo



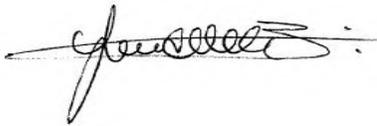
Radicación: 2021008909-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:41 - Proceso: 2021008909

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); VITAL <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Profesional Especializado

Ejecutores  
DIDIER FELIPE BARRAGAN ROJAS  
Contratista



Revisor / Líder  
DIDIER FELIPE BARRAGAN ROJAS  
Contratista



Aprobadores  
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN  
Profesional Especializado



**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

[1] Artículo 2) EXCEPCIONES A LA RESTRICCIÓN DEMOVILIDAD. Se exceptúan de la medida dispuesta en el artículo 1 las personas y vehículos que se desempeñen o sean indispensables para prestar o recibir los siguientes servicios y labores:

(...)

U. El desplazamiento y comparecencia de funcionarios y personas interesadas en la gestión de actividades que garanticen la protección de derechos fundamentales, colectivos y actuaciones administrativas.



Radicación: 2021008909-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:41 - Proceso: 2021008909

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

**[1]ARTÍCULO3.-PICO Y CÉDULA.** En todo el DistritoCapital para el ingreso a establecimientos abiertos al público para realizar actividades tales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al detal y al por mayor, servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano en entidades públicas, y prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios, se atenderá la siguiente condición:

1. En los días impares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito par.
2. En los días pares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito impar.

Fecha: 22/01/2021

Proyectó: *Didier Felipe Barragan Rojas*  
Archivase en: LAV0012-00-2019

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

7.4

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA**

**HACE CONSTAR:**

Que dentro del expediente LAV0012-00-2019, se expidió el Acto Administrativo Auto No. 9674 del 02 de octubre de 2020, el cual ordenó notificar al (la) Sr(a). SINDY SANCHEZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1098702072.

Que en este proceso de publicidad se remitió oficio de citación con radicado No 2020173180-2-000, a la dirección, CALLE 32 No. 50-25, del municipio de Bucaramanga - Santander el cual fue devuelto con motivo "Entrega de devolución a remitente" por la empresa de correos 4-72.

Que teniendo en cuenta que no se surtió de forma eficaz la etapa de citación y que verificado el expediente no se encontró información adicional sobre el destinatario, se procedió a publicar la citación según lo contemplado en el segundo inciso del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>.

Que, dentro de este mismo expediente, se expidió el Acto Administrativo Auto No. 00092 del 19 de enero de 2021, el cual también ordenó notificar al (la) Sr(a). SINDY SANCHEZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1098702072.

Que en aplicación de los principios de publicidad, eficacia, economía, celeridad y debido proceso; y ante el desconocimiento de la información de contacto del destinatario a efectos de citar el Acto Administrativo No. 00092 del 19 de enero de 2021 se procederá a publicarla en la página web de la entidad

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de enero de 2021.



**JUAN CARLOS MÉNDEZ BELTRÁN.**  
Profesional Especializado

Expediente: LAV0012-00-2019  
Proyectó: María del Socorro Bueno Mosquera – Profesional Universitario  
Aprobó: Juan Carlos Méndez Beltrán – Profesional Especializado

**1 ARTÍCULO 68. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.



Radicación: 2021010119-3-000

Fecha: 2021-01-25 08:56 - Proceso: 2021010119

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

7.4

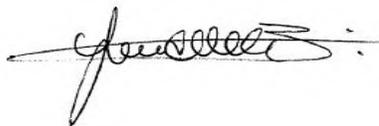
## CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL

**Auto No. 92 del 19 de enero de 2021**

La Autoridad Nacional de Licencia Ambientales – ANLA - dentro del expediente LAV0012-00-2019 profirió el acto administrativo el acto administrativo: Auto No. 92 del 19 de enero de 2021, el cual ordena notificar a: **SINDY SANCHEZ** .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. 92 del 19 de enero de 2021, dentro del expediente No. LAV0012-00-2019 en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal radicado 2021008909-2-000 - 22/01/2021, hoy 25 de enero de 2021, en la página Web de la Entidad, por el término de cinco (5) días hábiles.



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Profesional Especializado

Ejecutores  
WILLIAM CASTRO PARRAGA  
Contratista



Revisor / Líder  
WILLIAM CASTRO PARRAGA  
Contratista





Radicación: 2021010119-3-000

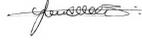
Fecha: 2021-01-25 08:56 - Proceso: 2021010119

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

Revisor / Líder

Aprobadores

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN  
Profesional Especializado



**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Fecha: 25/01/2021

Proyectó: William Castro Parraga

Archívese en: LAV0012-00-2019

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Radicación: 2021008912-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:41 - Proceso: 2021008912

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

7.4

Bogotá, D. C., 22 de enero de 2021

Señores

**ROBINSON DAMIAN AYALA DURAN**

Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

**CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN**  
**Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011**

**Referencia:** Expediente: LAV0012-00-2019

**Asunto:** Citación para Notificación Auto No. 92 del 19 de enero de 2021.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el literal Uno [1] del artículo 2 del Decreto 010 del 07 de enero de 2021, proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el cual estableció las excepciones a las restricciones de movilidad para la libre circulación de las personas; le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Servicios Administrativos ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo Auto No. 92 proferido el 19 de enero de 2021, dentro del expediente No. LAV0012-00-2019.

Tenga en cuenta que por disposición de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través del artículo 3 [2] del Decreto 007 del 4 de enero de 2021, la atención al ciudadano en entidades públicas está restringida según su número de cédula "PICO Y CÉDULA".

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la norma citada. En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA - , para lo



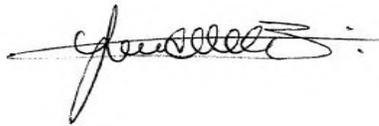
Radicación: 2021008912-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:41 - Proceso: 2021008912

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); VITAL <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Profesional Especializado

Ejecutores  
DIDIER FELIPE BARRAGAN ROJAS  
Contratista



Revisor / Líder  
DIDIER FELIPE BARRAGAN ROJAS  
Contratista



Aprobadores  
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN  
Profesional Especializado



**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

[1] Artículo 2) EXCEPCIONES A LA RESTRICCIÓN DEMOVILIDAD. Se exceptúan de la medida dispuesta en el artículo 1 las personas y vehículos que se desempeñen o sean indispensables para prestar o recibir los siguientes servicios y labores:

(...)

U. El desplazamiento y comparecencia de funcionarios y personas interesadas en la gestión de actividades que garanticen la protección de derechos fundamentales, colectivos y actuaciones administrativas.



Radicación: 2021008912-2-000

Fecha: 2021-01-22 10:41 - Proceso: 2021008912

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

**[1]ARTÍCULO3.-PICO Y CÉDULA.** En todo el DistritoCapital para el ingreso a establecimientos abiertos al público para realizar actividades tales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al detal y al por mayor, servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano en entidades públicas, y prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios, se atenderá la siguiente condición:

1. En los días impares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito par.
2. En los días pares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito impar.

Fecha: 22/01/2021

Proyectó: *Didier Felipe Barragan Rojas*  
Archivase en: LAV0012-00-2019

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

7.4

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA**

**HACE CONSTAR:**

Que dentro del expediente LAV0012-00-2019, se expidió el Acto Administrativo Auto No. 9674 del 02 de octubre de 2020, el cual ordenó notificar al (la) Sr(a). ROBINSON DAMIAN AYALA DURAN, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1098702305.

Que en este proceso de publicidad se remitió oficio de citación con radicado No 2020172155-2-000, a la dirección, Carrera 16 B Trv. 14-16, El Pinar, del municipio de Lebrija - Santander el cual fue devuelto con motivo "No Existe Numero-Dev. a Remitente" por la empresa de correos 4-72.

Que teniendo en cuenta que no se surtió de forma eficaz la etapa de citación y que verificado el expediente no se encontró información adicional sobre el destinatario, se procedió a publicar la citación según lo contemplado en el segundo inciso del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>.

Que, dentro de este mismo expediente, se expidió el Acto Administrativo Auto No. 00092 del 19 de enero de 2021, el cual también ordenó notificar al (la) Sr(a).ROBINSON DAMIAN AYALA DURAN, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1098702305.

Que en aplicación de los principios de publicidad, eficacia, economía, celeridad y debido proceso; y ante el desconocimiento de la información de contacto del destinatario a efectos de citar el Acto Administrativo No. 00092 del 19 de enero de 2021 se procederá a publicarla en la página web de la entidad

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de enero de 2021.



**JUAN CARLOS MÉNDEZ BELTRÁN.**  
Profesional Especializado

Expediente: LAV0012-00-2019  
Proyectó: María del Socorro Bueno Mosquera – Profesional Universitario  
Aprobó: Juan Carlos Méndez Beltrán – Profesional Especializado

**1 ARTÍCULO 68. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.



Radicación: 2021010122-3-000

Fecha: 2021-01-25 08:58 - Proceso: 2021010122

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

7.4

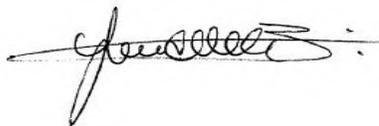
## CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL

**Auto No. 92 del 19 de enero de 2021**

La Autoridad Nacional de Licencia Ambientales – ANLA - dentro del expediente LAV0012-00-2019 profirió el acto administrativo el acto administrativo: Auto No. 92 del 19 de enero de 2021, el cual ordena notificar a: **ROBINSON DAMIAN AYALA DURAN** .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. 92 del 19 de enero de 2021, dentro del expediente No. LAV0012-00-2019 en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal radicado 2021008912-2-000 - 22/01/2021, hoy 25 de enero de 2021, en la página Web de la Entidad, por el término de cinco (5) días hábiles.



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Profesional Especializado

Ejecutores  
WILLIAM CASTRO PARRAGA  
Contratista



Revisor / Líder  
WILLIAM CASTRO PARRAGA  
Contratista





Radicación: 2021010122-3-000

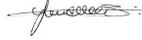
Fecha: 2021-01-25 08:58 - Proceso: 2021010122

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

Revisor / Líder

Aprobadores

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN  
Profesional Especializado



**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Fecha: 25/01/2021

Proyectó: William Castro Parraga

Archívese en: LAV0012-00-2019

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.